



MANUAL DE ESTUDIANTES Y PADRES

Greater Albany Public Schools

2021-2022

TABLA DE CONTENIDOS

Algunos importantes derechos.....	3
Educación Pública Gratuita.....	3
Acceso a los registros del estudiante.....	3
Participación en organizaciones estudiantiles.....	4
Cobro de pagos.....	4
Debido proceso.....	4
Oportunidad de igualdad educativa.....	4
Ley sobre el éxito de cada estudiante (ESSA por sus siglas en inglés).....	5
Libertad de expresión e investigación.....	5
Internet de bajo costo.....	5
Ley de ayuda a personas sin hogar “McKinney-Vento”	6
Reunión, demostración y solicitud.....	6
Privacidad en la información de salud.....	6
Programas y servicios especiales.....	8
Reglas de conducta.....	9
Asistencia.....	9
Autoridad sobre la conducta del estudiante.....	9
Transporte en autobús.....	10
Campus cerrado	10
Alcohol y sustancias controladas.....	10
Vestimenta y apariencia	10
Sistema de comunicaciones electrónicas.....	10
Ley de la protección de la información del estudiante del Estado de Oregon (OSIPA).....	11
Notificación sobre la vigilancia electrónica.....	11
Servicio de comida.....	12
Almuerzo gratis y a precio reducido.....	12
Calificaciones y créditos.....	12
Humillaciones grupales, acoso, intimidación, hostilidad, intimidación electrónica, amenazas, violencia en el noviazgo, violencia doméstica.....	13
Recuperación de clases por los cierres de las escuelas.....	13
Distribución de materiales.....	13
Promoción y retención.....	13
Resolviendo problemas.....	13
Sociedades secretas y actividad de pandillas.....	14

Actividades del estudiante.....	14
Seguro médico estudiantil.....	14
Búsquedas o registro del estudiante.....	14
Manejo de los libros de texto y de la biblioteca.....	15
Amenazas de violencia.....	15
Tabaco.....	15
Vandalismo.....	15
Armas.....	16
Procedimientos de seguridad y emergencia.....	16
Visitantes.....	16
Protocolo estándar de respuesta.....	16
Clausura (<i>Lockout</i>).....	16
Cierre de emergencia (<i>Lockdown</i>).....	17
Evacuación (<i>Evacuate</i>).....	17
Refugio (<i>Shelter</i>).....	18
Disciplina del estudiante.....	18
Castigo corporal y fuerza física.....	18
Disciplina de estudiantes discapacitados.....	18
Expulsión.....	19
Suspensión.....	19
Su guía de servicios del distrito.....	20

Todos los estudiantes pertenecen al Distrito

Las palabras o símbolos que sean de acoso racial están prohibidos dentro de nuestro entorno escolar, ya sea en la propiedad de la escuela o fuera del campus, durante el aprendizaje integral a distancia en Internet dirigido a los estudiantes o al personal. Los símbolos prohibidos incluyen la esvástica, la bandera confederada y la soga de ahorcamiento. Mostrar estos símbolos de acoso racial a otros estudiantes o al personal, ya sea en Internet o en una calcomanía en el parachoques de su automóvil en el estacionamiento de la escuela, interrumpe la educación de otros estudiantes y no será tolerado.

Algunos importantes derechos

El distrito de las escuelas públicas de Albany, se compromete a proteger los derechos personales de los estudiantes. Algunos derechos importantes del estudiante se plantean en las páginas siguientes. Para tener un listado más completo de los derechos del estudiante, usted puede consultar las políticas de la Mesa Directiva del distrito y las Regulaciones Administrativas. Copias de estos documentos están disponibles para su revisión, en la oficina del distrito, 718 Seventh Ave SW, Albany, o en la página de Internet del distrito escolar en: www.albany.k12.or.us.

Educación Pública Gratuita

Los estudiantes en edad escolar, cuyo domicilio legal está dentro del área del distrito, pueden asistir a las escuelas en forma gratuita. Esta provisión incluye, a los estudiantes que no tienen un sitio fijo de residencia o que no están bajo la supervisión de los padres. A un estudiante, que haya sido expulsado de otro distrito se le puede negar la admisión (Política JECA).

Los estudiantes tienen derecho de asistir a la escuela, dentro del área de su domicilio. Sin embargo, cuando exista una sobrepoblación o una ubicación escolar diferente es considerada ser en el mejor interés de un estudiante, un estudiante puede ser asignado a una escuela diferente.

Las solicitudes para transferir a un estudiante a otra escuela dentro del distrito, será considerada de acuerdo con los procedimientos de las directivas del distrito (Política JECC).

Acceso a los registros del estudiante

El distrito guardará y mantendrá un archivo permanente de cada estudiante. El archivo incluirá el nombre legal del estudiante, fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres (o apoderado), fecha de ingreso a la escuela, cursos de estudios y calificaciones recibidas, créditos obtenidos, asistencia y fecha de retiro de la escuela. Los archivos del estudiante se guardarán en la escuela que el estudiante está asistiendo y si aplica, en la Oficina de Programas Especiales. La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (The Family Educational Rights and Privacy Act –FERPA por sus siglas en inglés), ofrece ciertos derechos con respecto a los registros o archivos educativos a los padres y estudiantes que tienen 18 años de edad o más. Las solicitudes para inspeccionar, revisar o enmendar los archivos de un estudiante deberán ser presentados por escrito al director/administrador a nivel del edificio en el cual se mantienen los archivos. En general un padre/madre o estudiante elegible tiene derecho a:

- Inspeccionar y revisar el archivo del estudiante;
- Solicitar enmiendas al archivo del estudiante, para corregir información incorrecta o engañosa; o para retirar información que incumpla con la privacidad del estudiante u otros derechos. – Dar consentimiento antes de que se divulgue información personal identificable del archivo del estudiante, a menos que la ley permita la divulgación sin el consentimiento.
- Obtener una copia de la norma del distrito sobre los archivos educativos. Todas las normas del distrito están disponibles en el lugar del internet del distrito en: www.albany.k12.or.us
- Presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos, con respecto al presunto incumplimiento por parte del distrito, de la ley federal relativa acerca de los archivos educativos.

Los archivos de los estudiantes también pueden ser entregados a los oficiales de la escuela, instructores del distrito y otros funcionarios, los cuales tengan interés educativo legítimo con el fin de cumplir con una

responsabilidad profesional. El criterio para determinar quién constituye un funcionario con interés educativo legítimo, al cual el distrito pueda proporcionar los archivos del estudiante e información personal identificable, incluye: individuos, terceras partes o entidades que el distrito ha retenido o contratado para ayudar al distrito a desempeñar sus funciones y mandatos educativos, incluyendo, pero no limitado a abogados retenidos por el distrito, facilitadores de terceras partes y agencias del Estado y Federales.

Cuando los archivos educativos de un estudiante son solicitados por una institución educativa, tal como otro distrito escolar, en el cual el estudiante está buscando ser inscrito, el distrito enviará los archivos dentro de los 10 días de recibir la solicitud.

El distrito otorgará todos los derechos a los archivos educativos a cualquiera de los padres o apoderado, a menos que se haya proporcionado al distrito evidencia legal que específicamente revoca estos derechos. Sin embargo, estos derechos se transfieren al estudiante cuando el estudiante cumple los 18 años. (Política JO/IGBAB).

Participación en organizaciones estudiantiles

Los estudiantes pueden pertenecer, a grupos relacionados con el currículum de la escuela. Las actividades de estos grupos se relacionan directamente, con el contenido de los cursos ofrecidos por la escuela. Estos grupos son considerados patrocinados por la escuela y deben ser aprobados por la administración de la escuela. Estos deben tener un consejero aprobado por la escuela. Ellos pueden solicitar fondos a nombre de la escuela y se pueden fotografiar en el anuario de la escuela. Los estudiantes también pueden pertenecer a grupos no-curriculares de la escuela. Estos grupos se pueden enfocar en religión, política, filosofía, u otros intereses. Estos grupos se consideran no patrocinados por la escuela y deben ser aprobados por la administración de la escuela. Más allá de proveer el espacio para reuniones, la escuela no puede gastar fondos públicos para tales grupos.

Los grupos no-patrocinados por la escuela, deben tener un personal voluntario sin pago, aprobado por la escuela que asiste a las reuniones, pero no participa. Estos grupos se pueden reunir en las escuelas durante el tiempo extra curricular. Ellos no pueden solicitar fondos a nombre de la escuela y no pueden ser fotografiados en el anuario de escuela (Política IGDA).

Cobro de pagos

Hasta que tales pagos y restituciones estén pagados, los estudiantes podrían ser restringidos de asistir o participar en las actividades o eventos escolares, las cuales sean más allá de aquellas que sean provistas como parte de una educación pública gratuita apropiada. Los estudiantes o padres recibirán un aviso por escrito, con por lo menos 10 días de anticipación a que las restricciones y/o penalidades sean impuestas, hasta que la deuda sea pagada. El aviso incluirá la razón por la que el estudiante adeuda al distrito, una lista detallada de las deudas, multas o daños adeudados y el derecho de los padres o apoderados de solicitar una audiencia (Política JN-AR).

Debido proceso

Los estudiantes tienen derecho al debido proceso de ley, con respecto a la suspensión, expulsión y las decisiones que el estudiante crea que infrinjan sus derechos. Para más información, por favor lea las secciones en este manual sobre Disciplina del Estudiante (Política JF/JFA).

Oportunidad de igualdad educativa

Los estudiantes recibirán igual oportunidad y tratamiento educativos. Los estudiantes no estarán sujetos a discriminación ilegal o a insultos, intimidación o acoso sobre la base de edad, raza, religión, color, nacionalidad,

origen, discapacidad, condición marital, género u orientación sexual. Esta política aplica tanto a los programas como a las actividades educativas (Política JB).

Cualquier persona bajo el Título IX, con una queja de Discriminación de Género, tiene la opción de llamar y pedir asistencia al Especialista del Título IX del Distrito, el Director de los Programas Federales, Sra. Caleea Kidder, al teléfono 541 967-4519, Unidad de Equidad del Departamento de Educación de Oregón 503-947-5706, o a la Oficina de Derechos Civiles en Seattle (Departamento de Educación de los EE.UU., 915 Second Ave. Room 3310, Seattle, WA 98174-1099, Teléfono (206) 607 - 1600.

Ley sobre el éxito de cada estudiante (ESSA por sus siglas en inglés)

La Ley Federal sobre el éxito de cada estudiante (ESSA por sus siglas en inglés), ley firmada en diciembre del año 2015, reemplazo a la Ley que Ningún Niño Quede Atrás del año 2002. La nueva ley enfatiza la equidad estudiantil defendiendo la protección para los estudiantes desfavorecidos y de alta necesidad, y requiere que a todos los estudiantes se le enseñe a un alto nivel académico que los prepare para tener éxito en la universidad y las carreras. La ley transfiere la responsabilidad del desempeño de los estudiantes al nivel estatal y requiere la evaluación de los maestros y administradores. La ley permite que las clasificaciones de las escuelas se basen en múltiples medidas y proporciona apoyos a las escuelas de bajo rendimiento. Para información específica relativa a esta ley, por favor contactar al Director de los Programas Federales al 541- 967-4519.

Libertad de expresión e investigación

Los estudiantes tienen un derecho general de libertad de expresión e investigación, dentro del sistema escolar (Política IB).

Generalmente los estudiantes y las organizaciones de estudiantes, son libres para examinar y discutir las preguntas de interés para ellos y para expresar las opiniones pública y privadamente dentro del sistema escolar, siempre y cuando, tales actividades sean justas, responsables y no causen desorden. En el salón de clase, los estudiantes son libres de examinar las opiniones ofrecidas en cualquier curso de estudio, siempre y cuando esas manifestaciones se hagan de una manera responsable.

Publicaciones tales como folletos, boletines, caricaturas y otros artículos pueden ser preparadas y distribuidas, por los estudiantes como parte del proceso educativo y de la libre expresión, en una comunidad académica. Estos materiales pueden ser restringidos o prohibidos por razones tales como, la difamación, ser inapropiados a la edad y la madurez de la audiencia, de escritura deficiente, tendenciosos, de opiniones perjudiciales o que creen desorden en la escuela y una percepción que los materiales son sancionados por el distrito escolar (Política IB).

Algunas publicaciones de los estudiantes, tales como anuarios y los periódicos escolares, pueden ser parte del currículo, para beneficiar principalmente a aquellos que los recopilen, editen y publiquen. Se asignará personal consejeros, para guiar a los estudiantes participando en estas actividades.

A los estudiantes se les exigirá, que entreguen estos materiales para su revisión antes de que los mismos sean distribuidos. Los administradores de la escuela, pondrán a disposición de los estudiantes las normas específicas que se usan para otorgar o negar el permiso de publicación. Las directivas de la escuela también informarán sobre el procedimiento para las apelaciones de los estudiantes (Política IGDB).

Internet de bajo costo

Las familias de bajos ingresos podrían calificar para “Internet Essentials” (lo esencial del internet) de Comcast.

Para calificar, una familia debe tener por lo menos un hijo que sea elegible para recibir almuerzos a precios reducidos o gratuitos a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP por sus siglas en inglés). Para más información, visite la página web de Comcast <https://internetessentials.com> o llame a FACT al 541-924-3720.

Ley de ayuda a personas sin hogar “McKinney-Vento”

Los estudiantes que no tienen hogar o viven en situaciones de vivienda inestable debido a dificultades económicas, pérdida de vivienda o razones similares, son elegibles para los derechos y servicios bajo la Ley “McKinney-Vento”. Estos derechos incluyen: el derecho a inscribirse inmediatamente, asistir y participar plenamente en la escuela, incluso sin todos los documentos de inscripción requeridos; el derecho a permanecer en su escuela de origen, es decir, la escuela a la que asistieron antes de perder la vivienda o a asistir a cualquier escuela pública, en la que los estudiantes que viven en el área de asistencia sean elegibles para asistir; provisión de opciones de transporte para permanecer en esa escuela y participar plenamente en las actividades escolares durante la duración de la falta de vivienda y hasta el final del año escolar obtienen una vivienda permanente. Estos derechos incluyen estudiantes migratorios, indocumentados y no acompañados. Además, los jóvenes no acompañados elegibles para McKinney-Vento en su último año de escuela preparatoria, pueden presentar la solicitud de ayuda financiera FAFSA con estatus independiente y recibir una carta de verificación del enlace McKinney-Vento para entregar a la oficina de ayuda financiera en universidades y escuelas profesionales.

Si surge una disputa sobre la selección o inscripción de la escuela, el estudiante debe ser admitido inmediatamente en la escuela en la que está solicitando inscripción, en espera de la resolución de la disputa. Se le dará una notificación por escrito al padre / apoderado explicando el proceso de resolución de disputas. Para obtener más información, comuníquese con el enlace del distrito para el programa McKinney-Vento.

Reunión, demostración y solicitud

A los estudiantes les está permitido tener reuniones o demostraciones dentro de la propiedad de la escuela. Estas reuniones están definidas como grupos pequeños de gente que se reúnen para causas o intereses comunes.

A los estudiantes les está también permitido, tener asambleas en las instalaciones de la escuela. Estas asambleas se definen como grupos grandes de gente que se reúne para fines educativos, de diversión, o propósitos culturales.

Las reuniones, demostraciones y asambleas, se programarán por adelantado con la administración de la escuela. Estos eventos no pueden interrumpir las clases o actividades normales sin permiso. Todos los conferencistas y ejecutantes invitados de fuera de la escuela, deben ser autorizados por la oficina del Director. Se hará el intento de presentar un balance de puntos de vista sobre asuntos controversiales o de partido.

Los estudiantes pueden solicitar cambios en las políticas, en las reglas y los procedimientos de la escuela. Las solicitudes deben ser revisadas por el Administrador del edificio con anterioridad a la circulación de estos, en los predios de la escuela. El Superintendente remitirá las solicitudes a la Mesa Directiva o al Administrador del edificio, según sea más apropiado (Política JFI.)

Privacidad en la información de salud

Los estudiantes pueden ser requeridos de tener las inmunizaciones y pueden ser excluidos de la escuela para proteger a otros estudiantes, de enfermedades contagiosas, como lo prescriben las leyes del Estado y las regulaciones del condado. (Política JHCB).

El distrito protegerá la confidencialidad de las condiciones de salud de cada estudiante y el archivo hasta donde sea posible. Cuando un estudiante se infecta con cualquier enfermedad contagiosa, por la cual él o ella, no puede

ser excluido de la escuela, la escuela tomará los pasos para organizar y operar sus programas de una forma que fomente la educación y proteja la salud del estudiante (Política JHCC).

El distrito aplicará reglas y procedimientos especiales a los Estatutos Revisados de Oregón y las Reglas Administrativas de Oregón, cuando estén relacionadas con estudiantes infectados con VIH, (virus de inmunodeficiencia humana) o VHB (virus de hepatitis B) o diagnosticados con SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida) (Política JHCCA).

Privacidad de información estudiantil- Los estudiantes tienen el derecho a la privacidad, que incluye privacidad con respecto a sus registros (Política JF /JFA).

El distrito escolar considera esto generalmente apropiado, para divulgar información segura sobre los estudiantes. Esta información consiste en el nombre del estudiante, número de teléfono; dirección; fotografías; edad y nivel grado; participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente; peso y estatura de miembros de un equipo deportivo; las fechas de asistencia; calificaciones, premios, distinciones o certificados recibidos; y los programas o escuelas a los cuales haya asistido más recientemente. El término que utiliza el distrito para esta información es "información del directorio."

Un padre o un estudiante elegible pueden impedir, la divulgación de esta información solicitándolo por escrito al Director/a de la escuela a la cual el estudiante asiste. La solicitud deberá presentarse dentro de los 15 días después de que el distrito, haya enviado a los padres y a los estudiantes, el aviso anual de la política de información (Política JOA).

El distrito no revelará, ordinariamente otra información personal sobre un estudiante. Esta información incluye los nombres de los padres del estudiante y de otros miembros de la familia, el correo electrónico del estudiante o de la familia del estudiante o los records biométricos, el número del seguro social del estudiante, la identificación de seguridad del estudiante y cualquier otra información, que permita rastrear e identificar fácilmente al estudiante. El término del distrito para esta información es: "información de identificación personal".

El distrito puede revelar información de identificación personal con el consentimiento escrito y fechado de un padre o estudiante elegible.

El distrito también puede revelar esta información sin el consentimiento previo de las partes apropiadas, incluyendo el personal del distrito con intereses educativos legítimos, a otra escuela o colegio donde el estudiante se espera matricular, agencia del orden público u otras agencias del Estado. Como lo requiere la Ley Federal de Educación de Primaria y Secundaria del 2001, los nombres del estudiante, direcciones y números de teléfonos de los estudiantes de secundaria, serán revelados a los reclutadores de las fuerzas armadas y/o instituciones de educación superior, a menos que los padres hayan solicitado que esta información no sea compartida con los reclutadores del ejército y/o instituciones de educación superior, por medio de llenar una solicitud de rechazo disponible a través de la escuela (Política JOB).

Podría haber algún momento donde se le pida al distrito, información de contacto personal de ya sea estudiantes y/o padres de familia, a través de una Petición de Records Públicos. La información de contacto personal proporcionada será mantenida confidencial, con excepción que sea requerida por Ley.

Los administradores de la escuela pueden otorgar acceso a los medios de comunicación y pueden liberar información del estudiante a los medios, de acuerdo con las políticas del distrito. Cuando el acceso ha sido otorgado, los medios no tienen que obtener aprobación de los padres antes de publicar la información obtenida de los estudiantes. Los padres que no deseen que su estudiante, sea entrevistado o fotografiado por los medios,

deben darle instrucciones directamente a sus estudiantes por adelantado (Política JOD).

El distrito de las escuelas públicas de Greater Albany, participa en el Programa de Asistencia Médica de Oregón (OMAP por sus siglas en inglés). La información del directorio del estudiante, debe enviarse periódicamente a este programa. Si usted no desea que la información del directorio de su estudiante sea entregada a OMAP, usted debe notificar a la Oficina de Programas Especiales por escrito, dentro de los quince días siguientes después de haber recibido esta información.

Programas y servicios especiales

A los estudiantes desde el Kínder hasta la edad de 21 años, que vivan en el distrito y han sido evaluados por personal calificado y encontrados elegibles, para recibir los servicios que se les ofrecen a los estudiantes con discapacidades, se les proveerá una educación pública gratuita y apropiada. El distrito determinará si un estudiante es elegible para recibir educación especial y sus servicios. Cuando sea apropiado los estudiantes con discapacidades, podrán ser educados con los estudiantes sin discapacidades. Las colocaciones especiales o la educación separada, se proveerán únicamente cuando la naturaleza de la discapacidad del estudiante, impida algunos beneficios educativos en el aula regular, o afecte la salud o seguridad de los estudiantes u otros (Política IGBAE).

Los padres con un niño/a, identificado para recibir los Servicios de Educación Especial y que deseen matricular al estudiante en una escuela privada, DEBEN notificar al distrito por escrito su decisión. Esta notificación puede darse en la fecha más próxima a la reunión del Plan de Educación Individualizada (IEP por sus siglas en inglés) o diez días hábiles con anterioridad al retiro del niño/a, de la escuela pública. Ver Sección 8 de los Derechos del Padre en el Manual de Educación Especial, OAR 581-015-0156, Manual de Educación Especial del Distrito: Niños en escuelas privadas "Matriculados por sus padres".

El distrito está comprometido con un programa educativo que reconoce, identifica y sirve las necesidades únicas de estudiantes talentosos o sobresalientes. Estos son los estudiantes que se han identificado como académicamente talentosos y/o intelectualmente talentosos (Política IGBB).

El distrito también deberá proveer programas de educación alternativa, para estudiantes que no tienen un progreso satisfactorio en el aprendizaje y que no cumplen con las normas de conducta. Estos programas pueden establecerse directamente por el distrito, o el distrito puede colaborar con otras agencias para proveerlos (Política IGBHA).

Los estudiantes cuyo primer idioma es otro diferente del inglés, tendrán una ayuda apropiada hasta que sean capaces de utilizar el inglés, de tal manera que les permita una participación efectiva, relevante en un salón de instrucción regular (Política IGBI). El distrito tiene programas para estudiantes de inglés en ocho escuelas primarias, todas las escuelas secundarias y todas las escuelas preparatorias.

El distrito ha determinado ocho escuelas primarias, todas las escuelas secundarias y escuelas preparatorias, donde se provee instrucción especializada en el aprendizaje del idioma inglés.

A las estudiantes que se encuentren embarazadas y/o criando a sus hijos, se les animará a continuar con un programa educativo y a participar en las actividades patrocinadas por la escuela, a menos que físicamente sean incapaces de participar. El distrito asegurará que las estudiantes que se encuentren embarazadas y/o criando a sus hijos, reciban servicios especiales, necesarios temporalmente por su condición. Contacte al programa FACT (541-924-3720) para recibir información sobre los servicios. Ningún estudiante podrá ser excluido de la escuela pública, en base al embarazo o la paternidad y las estudiantes que estén embarazadas o criando a sus hijos, no son eximidas de la ley de asistencia obligatoria de Oregón (Política JFE).

Reglas de conducta

El distrito de las escuelas públicas de Albany, se compromete a proveer un ambiente seguro de aprendizaje. Nosotros animamos a cada estudiante, padre/madre y miembro del personal, a actuar con respeto, autodisciplina, honestidad, amabilidad, valor, justicia, responsabilidad personal y responsabilidad social. Estos son los elementos claves de nuestro programa de la buena conducta en la educación.

Teniendo en cuenta el interés por la seguridad, hemos desarrollado reglas, para que los estudiantes las sigan. La siguiente lista plantea reglas importantes. Por favor revíselas. Para una información más completa, usted puede consultar las Políticas y Regulaciones Administrativas de la Mesa Directiva del distrito. Copias de estos documentos están disponibles para su revisión en todas las oficinas de las escuelas, y en la oficina del distrito, 718 Seventh Ave SW, Albany, o en la página de Internet del distrito escolar en: www.albany.k12.or.us.

Asistencia

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir regularmente a la escuela y cumplir, con las políticas de asistencia de la escuela. El cumplimiento incluye la terminación de las lecciones asignadas dentro de un período de tiempo razonable.

La asistencia obligatoria desde la edad de 6 hasta los 18 años o la graduación, es establecida por la ley estatal, con la provisión de algunas excepciones. El distrito puede negar la admisión regular a la escuela, a los estudiantes que hayan llegado a vivir en este distrito y hayan sido expulsados de otros distritos.

Las personas que tengan el control legal de un estudiante de 6 a 18 años de edad, que no haya completado el 12vo grado, están obligados a hacer que el estudiante asista a la escuela. El incumplimiento es penalizado con una multa. También los estudiantes de cinco años de edad, que han sido matriculados en las escuelas públicas, son requeridos de asistir regularmente (Política JE /JEA).

La inasistencia a la escuela o a las clases, puede ser disculpada por el Administrador o su designado, por razones de enfermedad del estudiante o de un miembro de su familia, emergencia, actividad aprobada por la escuela, citas médicas o dentales, u otra razón donde se han hecho arreglos por adelantado. Los estudiantes que se escapen de la escuela pueden ser sujetos a detención o suspensión, y/o pueden ser declarados inelegibles para participar en deportes u otras actividades (Política JED).

Bajas calificaciones y pérdida de créditos, pueden resultar cuando los estudiantes fallan en el logro de los objetivos del curso, a causa de ausencias injustificadas, o cuando fallan en entregar sus trabajos y tareas (Política IKAD).

Autoridad sobre la conducta del estudiante

Los estudiantes cumplirán con las reglas escritas del distrito, seguirán el curso establecido de estudio, se someterán a la autoridad lícita del personal del distrito y se comportarán de una manera ordenada. Estas directivas aplican a los estudiantes de la escuela durante el día de escuela, en ruta hacia y desde la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela (Política JFC).

Fuera de los predios de la escuela y fuera del tiempo de clases, conductas que incumplan con el Código de Conducta Escolar de los Estudiantes del distrito, puede ser la base para una acción disciplinaria, si éstas tienen la capacidad de interrumpir o impactar la eficiencia de las operaciones y la seguridad de la escuela o interferir con los derechos de otros.

Transporte en autobús

El transporte hacia y desde la escuela, se proveerá a los estudiantes de las primarias (de Kínder a 5° grado) que vivan a más de una milla de la escuela y a los estudiantes de las secundarias (6° a 12° grado) que vivan a más de una milla y media de la escuela a la que asisten (Política EEA).

Los estudiantes que infrinjan las reglas de conducta en el autobús, se les puede negar el uso de transporte del distrito. Estas reglas incluyen:

- Obedecer oportunamente las instrucciones del conductor.
- Ser cortés con el conductor, los estudiantes y los transeúntes.
- Conversar en tono normal sin usar voz alta o lenguaje vulgar.
- Evitar peleas, luchar o actividad bulliciosa.
- Permanecer sentado mientras el autobús está en movimiento.
- Conservar el autobús limpio y no dañarlo (Política EEACC).

Campus cerrado

Los campus de las escuelas se cierran desde la hora en que el estudiante llega, hasta el momento en que las clases se terminan al final del día escolar. Ningún estudiante debe dejar la escuela durante este tiempo, salvo las siguientes excepciones:

1. Una necesidad específica verificada por uno de los padres y aprobada por un administrador.
2. Un padre y la escuela autorizan al estudiante el privilegio de trabajar.
3. Cuando es aprobado por los padres y los administradores.

Los estudiantes quienes abandonen los terrenos de la escuela, sin permiso autorizado se consideran que se han escapado de la escuela (Política JEFA).

Alcohol y sustancias controladas

Los estudiantes no pueden usar, poseer, vender, distribuir, o estar bajo la influencia de sustancias controladas, incluyendo el alcohol. Esta directiva aplica mientras los estudiantes estén en los terrenos del distrito, o en actividades patrocinadas por el distrito, o bajo la jurisdicción del distrito. El incumplimiento a esta regla, es considerada suficiente causa para falta disciplinaria que conduce a la suspensión o expulsión de la escuela (Política JFCI, Regulación Administrativa JFCI-AR).

Vestimenta y apariencia

El vestuario del estudiante y su aseo personal, estarán dentro de las normas razonables de salud, seguridad y saneamiento. Las vestimentas o aseo personal que no sean modestas o interrumpen el proceso educativo, no serán permitidas en la escuela. Tampoco se permitirán en la escuela, ropas o atuendos que representen o anuncien productos con tabaco, sistemas de inhalación, el alcohol, la violencia o las drogas ilegales; o si ellos contienen mensajes inapropiados de carácter racial o sexual o lenguaje inapropiado. Además, la ropa de pandillas y sus símbolos no son aceptados para los estudiantes, bajo la jurisdicción de la escuela. Los estudiantes quienes infrinjan esta política, pueden estar sujetos a acción disciplinaria que incluye hasta la expulsión (Política JFCA).

Sistema de comunicaciones electrónicas

El distrito provee un sistema de comunicaciones electrónico, con el propósito de fomentar y promover; la enseñanza y el aprendizaje. El sistema debe ser usado para proveer oportunidades al personal y a los estudiantes, a nivel estatal, nacional y global. Por la protección de nuestro personal, los estudiantes y para actuar de acuerdo

con las provisiones federales, de la Ley de Protección de los Niños en el Internet; el distrito provee un filtro para cumplir con los requerimientos estatales y federales, el cual intenta proteger en contra del acceso a materiales inapropiados. Todos los estudiantes del distrito que usen el sistema de comunicación electrónica, tendrán archivada en la escuela a la que asiste la Solicitud de Uso Aceptable y Regla de Seguridad de Internet firmada por un padre/madre, la cual se encuentra en la página de internet del distrito en www.albany.k12.or.us.

Los directores pueden permitir el uso apropiado según el grado y la posesión de dispositivos personales de comunicación, en las instalaciones del distrito y en actividades patrocinadas por el distrito, siempre que no usen los dispositivos de manera que interrumpan el ambiente educativo, las actividades patrocinadas por el distrito, o incumplan las políticas de la Mesa Directiva del distrito, Reglas Administrativas, o reglas de salones de clase y las leyes estatales o federales. Los dispositivos de comunicación personal podrían ser confiscados y entregados a los padres del estudiante (Regulación Administrativa JFCEB-AR).

Ley de la protección de la información del estudiante del Estado de Oregón (OSIPA por sus siglas en inglés)

En el mes de julio del 2016, Oregón pasó una nueva ley que pone a los educadores en el papel de proveer supervisión y protección de los estudiantes y su información personal dentro del contexto educativo. La intención de la Ley de la Protección de la Información del Estudiante del Estado de Oregón (Oregon Student Information Protect Act –OSIPA) es prevenir la publicidad dirigida y la recolección de información identificable de los estudiantes de Kínder a 12vo grado. Antes de ser usada en el salón de clase, la norma de privacidad de cualquier aplicación (app), extensión o sitio en la red, deberán ser examinadas y aprobadas por el equipo de supervisión del distrito. La lista aprobada actualizada podrá ser encontrada en www.albany.k12.or.us en nuestra página de Tecnología. Esta página de internet también incluye las herramientas de tecnología que están restringidas o que no cumplen con la ley.

Hay algunas herramientas de tecnología que han sido usadas por nuestros maestros en el pasado, que no cumplen con los nuevos estándares de OSIPA. Sin embargo, estas herramientas tienen un beneficio educativo para nuestros estudiantes. Nuestros maestros han determinado que el valor educativo supera el riesgo potencial de algunas de estas aplicaciones, extensiones y sitios en la red. Por ejemplo: la aplicación “Remind” (Recordatorio) requiere de la aprobación de los padres, para los usuarios menores de 18 de años de edad, pero esta es una herramienta que ha sido valiosa para recordarles a los estudiantes y los padres acerca de las próximas fechas de vencimiento. Algunos programas tales como “Piktochart” no están destinados para los estudiantes menores de 13 de años de edad, pero es una excelente herramienta para algunos estudiantes más jóvenes, para crear gráficos personalizados y representaciones gráficas de su aprendizaje.

Los maestros del distrito continuaran usando su discreción profesional, usando algunas herramientas que no cumplan con los estándares de OSIPA, para recibir beneficios educativos en un ambiente educativo supervisado. Los padres/apoderados pueden solicitar que sus estudiantes no tengan acceso a tales herramientas. La solicitud deberá ser presentada al director, en no más de 15 días después que el distrito provea una copia del Manual de Padres y Estudiante en el momento de la inscripción. Para preguntas acerca del uso específico de las herramientas, contacte al (los) maestro (s) de su hijo/a o a nuestro Departamento de Currículo o Plan de Estudios al 541-967-4519. Para más información acerca de OSIPA por favor visite: <http://tinyurl.com/hx85pjh>.

Notificación sobre la vigilancia electrónica

El distrito puede utilizar aparatos electrónicos, en las áreas públicas del terreno escolar y en los autobuses, para monitorear las conductas y crear un ambiente escolar más seguro. Las evidencias del incumplimiento de las reglas,

pueden ser usadas en las audiencias disciplinarias (Política ECAC).

Con el fin de mejorar continuamente nuestra calidad de instrucción, el personal del distrito puede, a veces, grabar en video las lecciones del aula con fines de observación. Este proceso es importante para la retroalimentación de los supervisores, el establecimiento de metas y el crecimiento de los maestros y, en última instancia, el logro de los estudiantes. Si no desea que su(s) hijo(s) sean grabados en video durante la clase, notifique a la escuela por escrito.

Servicio de comida

El distrito se complace en servir comidas nutritivas, en el desayuno y el almuerzo a precios muy razonables. Las comidas pueden ser compradas en la escuela conforme se vayan necesitando. Se anima a los padres y a los estudiantes a depositar suficientes fondos en la cuenta de comidas de su estudiante, para que puedan estar disponibles cuando su estudiante compre las comidas.

Precios de las comidas: Primaria - Desayuno \$ 1.40, Almuerzo \$ 2.75; Secundaria - Desayuno \$ 1.45, Almuerzo \$ 2.95; Preparatoria - Desayuno \$ 1.55, Almuerzo \$ 3.25

NOTA: Para el año escolar 2021-22 - TODOS los estudiantes recibirán desayuno y almuerzo SIN COSTO.

Almuerzo gratis y a precio reducido

Para solicitar comidas gratis o a precio reducido, vaya a: <https://district.ode.state.or.us/apps/frlapp/>. Los estudiantes que asisten a las Escuelas de Provisión de Elegibilidad de la Comunidad (CEP por sus siglas en inglés) (Albany Options, Calapooia, Central, Lafayette, Oak, Periwinkle, South Shore, Sunrise, Takena, Tangent y Waverly) no necesitan solicitar comidas gratis o a precio reducido. Complete el Formulario de encuesta de ingresos del hogar proporcionado por la escuela. Los padres deben solicitar comidas gratis o a precio reducido para los estudiantes que asisten a todas las demás escuelas. Marque sobre el botón “Apply” (aplicar) para iniciar una solicitud. Las solicitudes en línea no funcionarán en una computadora Apple, iPad o teléfono celular. Todos los que reciben SNAP deben proporcionar un número de caso. Solo se necesita una aplicación por hogar. Si necesita ayuda o tiene preguntas, comuníquese con Lonna Capaci en la oficina de Servicios de Nutrición (541) 967-4622 después del 1 de agosto.

NOTA: Para el año escolar 2021-22 - No es necesario completar una Solicitud de comida gratis o a precio reducido aprobada para que su (s) hijo/a (s) puedan recibir comidas sin costo. ODE / USDA ha extendido las exenciones COVID-19 para operar bajo la opción de verano sin interrupciones hasta junio de 2022. Tener una solicitud actual y aprobada en el archivo puede usarse para recibir descuentos para algunos otros programas.

Calificaciones y créditos

Se espera que las escuelas, hagan informes regulares para los padres, sobre el progreso académico y social del estudiante.

Al inicio del periodo de calificación, los estudiantes serán informados con respecto a la base de las calificaciones y los métodos que se usarán para determinarlas (Política IKA).

En determinadas calificaciones, los maestros enfatizarán el logro del estudiante en relación con los estándares del estado y las metas del curso. Se dará la oportunidad a los estudiantes, de que logren metas de aprendizaje, que no se alcanzaron por sus ausencias, lo cual se hará mediante estudio independiente u otras actividades asignadas por el maestro/a, siempre y cuando sean prácticas y apropiadas. Ambas las calificaciones y los datos de la asistencia, serán exhibidas en la boleta de calificaciones del estudiante y en el archivo permanente.

Calificaciones bajas y la pérdida de créditos, pueden resultar cuando los estudiantes fallan en lograr ciertas metas del curso a causa de fallar en entregar los trabajos (Política IKAD).

Humillaciones grupales, acoso, intimidación, hostilidad, intimidación electrónica, amenazas, violencia en el noviazgo, violencia domestica

Las humillaciones grupales, acoso, (incluyendo acoso mediante medios electrónicos) intimidación, hostilidad, intimidación electrónica y amenazas por los estudiantes, por el personal de la escuela, o por terceros, están estrictamente prohibidas. Los estudiantes que incumplan esta política estarán sujetos a acción disciplinaria, incluyendo hasta la expulsión. Los individuos pueden ser referidos a los oficiales de la policía.

El acoso sexual de y por estudiantes está prohibido. Los estudiantes que incumplan esta política, estarán sujetos a sanciones disciplinarias, incluyendo hasta la expulsión (Política JBA/GBN).

Recuperación de clases por los cierres de las escuelas

Los días completos que estén faltando debido al mal clima u otros factores, serán recuperados de acuerdo con una decisión, realizada por la Mesa Directiva del distrito en consulta con las asociaciones de los empleados.

Distribución de materiales

De vez en cuando, las organizaciones de la comunidad les piden a las escuelas que distribuyan información electrónicamente u ocasionalmente en papel, describiendo programas de interés para los estudiantes y sus familias. Nuestro distrito coopera con socios comunitarios aprobados mediante la publicación de boletines electrónicos por el Internet, a través de un servicio de distribución de boletines digitales. El distrito aprueba la distribución de boletines que cumplan con las directrices de la Política de Distribución de Materiales KJA y sigue nuestra Política de No discriminación AC, apoya la misión educativa básica del distrito y su propósito principal y metas estratégicas, proporciona beneficio educativo para los niños con actividades y programas para su autodesarrollo. Los documentos deben estar disponibles tanto en inglés como en español, para llegar a las familias que hablan los dos idiomas más representados en nuestro distrito. Los directores son la autoridad final, para decidir si y como se distribuirán los materiales en sus edificios. Las decisiones de los tribunales han ordenado que la distribución de los materiales se realice de manera justa y consistente dentro de cada escuela. Los padres y los estudiantes, deben entender que los boletines pueden describir actividades deportivas, educativas o religiosas que nos son patrocinadas o avaladas por el distrito escolar.

Promoción y retención

Los estudiantes normalmente avanzaran de grado en grado anualmente. Las excepciones pueden hacerse cuando, a criterio del personal profesional, esto es en el mejor interés educativo del estudiante. Las excepciones se harán únicamente después de la notificación previa a los padres del estudiante, pero la decisión final será tomada por las autoridades de la escuela. (Política IKE).

Resolviendo diferencias

El distrito de las escuelas públicas de Albany, se compromete a la pronta resolución de diferencias entre padres, estudiantes y otros miembros del público. Las personas que tienen diferencias con el distrito o con una escuela, deberán primero hacer el intento de resolver los problemas de una manera informal con el personal primariamente involucrado. Si esto no es suficiente, el siguiente paso, es una presentación oral con el administrador que tenga responsabilidad directa en las áreas relativas a la preocupación.

Si la queja no es resuelta satisfactoriamente y la persona que presenta la queja desea llevarla más adelante, una queja escrita puede presentarse con su supervisor, al Director de Nivel o al Asistente Superintendente. La queja deberá incluir la razón de la queja con la evidencia y declaraciones de soporte. Si la queja se relaciona con un

procedimiento o política específica, la política o el procedimiento deben citarse. El personal del Distrito se reunirá con las partes involucradas si es posible y proveerá una decisión por escrito.

Si la persona que presenta la queja no está satisfecha con la respuesta, puede presentar una queja a la Mesa Directiva del distrito. Una descripción detallada de este proceso puede ser encontrada en la Política de la Mesa Directiva KL- Quejas Publicas. Copias de estos documentos están disponibles para revisión en las oficinas de todas las escuelas y en la oficina del distrito, 718 Seventh Ave SW, Albany, o en la página de Internet del distrito escolar en: www.albany.k12.or.us

Sociedades secretas y actividad de pandillas

La afiliación del estudiante en sociedades secretas y/o pandillas, en el ambiente de la escuela está prohibida. Los estudiantes no pueden vestir, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender nada que sea evidencia de ser miembros o afiliados a una pandilla. Los estudiantes no pueden solicitar a otros, participar en una pandilla, pedir a otros pagarles por protección o de otra manera intimidarlos; o incitar a otros estudiantes a lastimar o acosar a cualquier otra persona. Los estudiantes quienes infrinjan esta política, estarán sujetos a la acción disciplinaria, incluyendo hasta la expulsión (Política JFCEA).

Actividades del estudiante

Los estudiantes que participan en los programas o actividades de la escuela, deberán adherirse al código de conducta, que se destaca en el Manual del Padre y del Estudiante de la Escuela. El código incluye:

- No usar tabaco, alcohol y drogas ilegales.
- Respetar la propiedad de otros, evitando el robo y el vandalismo.
- Exhibir una conducta apropiada. Respondiendo cortés y oportunamente a los pedidos de las autoridades tales como padres, maestros, directores y encargados de las actividades.

Si un estudiante es suspendido de participar en una actividad, se hará una llamada telefónica a los padres y se enviará una carta al hogar, informando la suspensión y su duración. El estudiante y/o los padres pueden pedir una conferencia con el director de la escuela, con respecto a la acción tomada (Regulación Administrativa JFBA- AR-2).

Seguro médico estudiantil

El distrito escolar se esfuerza por proveer un ambiente seguro para todos los estudiantes durante el recreo y otras actividades escolares. El distrito escolar no cuenta con un seguro de responsabilidad por las lesiones sufridas por los estudiantes. La información acerca de un seguro médico escolar, está disponible para todos los estudiantes y puede ser obtenido en la oficina de la escuela de su estudiante.

Búsquedas o registro del estudiante

Los funcionarios del distrito pueden buscar/registrar a un estudiante y sus propiedades, incluyendo la propiedad asignada por el distrito para el uso del estudiante. Tales búsquedas pueden hacerse en cualquier momento dentro de la propiedad del distrito, o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito, en una actividad patrocinada por la escuela. Las búsquedas de evidencia de un incumplimiento pueden conducirse siguiendo los requerimientos siguientes:

- Un oficial del distrito tiene un sospecha individualizada y razonable, basada en hechos recientes específicos y articulados, como que el estudiante esta personalmente en posesión de algún artículo, que constituya una amenaza a la seguridad del estudiante y/u otros.
- La búsqueda es razonable de acuerdo con las circunstancias. Esto es que las medidas usadas sean

razonables en relación con el objetivo de la búsqueda y el área en la cual podría contener el(los) artículo(s) buscados.

Los funcionarios del distrito pueden decomisar cualquier artículo, que sea evidencia de una falta a la ley, de una política de la Mesa Directiva o de una regla administrativa o reglamento de la escuela o cuyo uso o posesión esté prohibido.

Los estudiantes pueden ser buscados/registrados por funcionarios policiales, dentro de la propiedad del distrito, o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito, por pedido de un funcionario policial. Las peticiones de la policía se basarán en una orden judicial. Los funcionarios del distrito intentarán notificar a los padres del estudiante por adelantado, y estarán presentes en tales búsquedas/registros, siempre que sea posible (Política JFG).

Manejo de los libros de texto y de la biblioteca

Los libros de textos y los de la biblioteca son retirados por los estudiantes a través de sus escuelas. Si un estudiante se pasa de la fecha de entrega o pierde o daña los libros, el estudiante/padre, deberá pagar las multas por el costo del reemplazo del libro, y/o pagos por el procesamiento. Los libros de texto y de la biblioteca podrían ser reemplazados con un libro usado aprobado por la escuela, que los padres compren. Los pagos que fueron hechos por el reemplazo de un libro, el cual más adelante es encontrado, puede ser reembolsado hasta un año después de haber hecho el pago. Si un estudiante debe otros pagos o multas, estos se descontarán de la devolución. En el caso que estudiante/padre no pueda pagar el costo de las multas, los costos del reemplazo y las correspondientes multas, se le podría dar la oportunidad al estudiante de trabajar hasta que se pague el saldo. Los trabajos asignados dependerán del director del edificio. Las multas/pagos podrían ser perdonadas por el director de acuerdo con las Reglas de la Mesa Directiva JN y JN-AR.

Amenazas de violencia

Las amenazas de un estudiante de causarse daño a sí mismo o contra otros, comportamiento amenazante o actos de violencia, incluyendo amenazas a dañar severamente la propiedad escolar, no se tolerarán dentro de la propiedad del distrito o en actividades bajo la jurisdicción del distrito escolar. Los estudiantes son responsables de informar a los maestros, consejeros o al administrador, con respecto a cualquier información o conocimiento pertinente de una conducta prohibida por esta política. Los padres y otras personas son animados a hacer lo mismo. Los estudiantes que sean encontrados incumpliendo esta política estarán sujetos a la acción disciplinaria, incluyendo hasta la expulsión. Una referencia a la aplicación de la ley se hará en casos que involucren armas y dispositivos destructivos.

Siempre que un estudiante realice amenazas incumpliendo esta política, el director de la escuela considerará las acciones siguientes: retirar al estudiante del salón de clase; poner al estudiante en un lugar donde tal comportamiento reciba atención inmediata de un administrador del edificio, del consejero, licenciado en salud mental u otros profesionales de salud; requiriendo que el estudiante sea evaluado por un profesional licenciado en salud mental, antes de permitir al estudiante volver al aula.

Además, cuando un estudiante haga una amenaza que incumpla esta política, el director de la escuela notificará al padre de cualquier estudiante cuyo nombre aparezca en la lista de personas que han recibido amenazas de violencia por un estudiante, o a quien haya sido amenazado por otro estudiante (Política JFCM).

Tabaco

Los estudiantes no deben poseer o usar sistemas de inhalación de tabaco en ninguna forma dentro de la propiedad del distrito o mientras estén bajo la jurisdicción del distrito o mientras este asistiendo a alguna actividad patrocinada por el distrito (Política JFCG).

Vandalismo

Cualquier estudiante quien intencionalmente dañe o destruya la propiedad escolar, será sancionado. Los estudiantes y sus padres serán responsables por la pérdida o daño de la propiedad del distrito (Política ECAB).

Armas

Los estudiantes no traerán, poseerán, esconderán o usarán un arma en la propiedad del distrito, o en actividades bajo la jurisdicción del distrito.

Las armas incluyen:

- Armas peligrosas: dispositivos que se usan con el intento de usarlos o amenazar de usar, bajo las circunstancias que sean utilizados que puedan causar la muerte o serios daños físicos.
- Armas mortíferas: cualquier instrumento, artículo o sustancia diseñada para y que sea capaz de causar la muerte o serio daño.
- Armas de fuego: Cualquier arma diseñada para, o convertible fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
- Dispositivos destructivos: Cualquier explosivo, incendiarias o con un componente de gas que envenene, cualquier combinación de partes diseñadas o con el intento de ocasionar destrucción y daño.

Armas prohibidas, las réplicas de armas, fuegos artificiales y cuchillos de bolsillo, también están prohibidos y son sujetos a confiscación y decomiso.

Los estudiantes que sean encontrados en posesión, escondan o usen un arma de fuego en incumplimiento con esta política, podrían ser expulsados por un año. Cualquier otra falta a esta política, resultará en una acción disciplinaria hasta o que incluya la expulsión.

Los administradores también notificarán a la agencia policial apropiada.

La posesión o descarga de un arma de fuego dentro de los predios de la escuela, está prohibida por la ley federal. Una zona escolar se define en la ley federal como la escuela, o los terrenos de la escuela, o dentro de 1,000 pies de los terrenos de la escuela.

Acción disciplinaria y/o legal se tomará contra el estudiante u otros que ayuden en actividades prohibidas.

Procedimientos de seguridad y emergencia

Visitantes

Para asegurar la seguridad de los estudiantes y la del personal, preservar el ambiente educativo, proteger la propiedad del distrito y prevenir interrupciones en las actividades; los funcionarios del distrito deben saber si cualquier persona que no sea miembro del personal o parte del cuerpo estudiantil, está adentro del edificio o en los terrenos de las escuelas. Los visitantes deben ingresar a los edificios de las escuelas, solo por las entradas designadas y deben registrarse en la oficina principal, antes de continuar su ingreso al edificio (Política KK).

Protocolo estándar de respuesta

En el caso de una emergencia, el distrito escolar y el personal de la escuela, harán todo lo posible por salvaguardar a los estudiantes y al personal. Para realizar esto, el distrito ha adoptado el protocolo estándar de respuesta, desarrollado por la Fundación "I love You Guys". Las respuestas son las siguientes: Clausura, Cierre de emergencia, Evacuación y Refugio y tienen sus propios procedimientos de acuerdo a la amenaza. Cada protocolo tiene reacciones específicas para el personal y para los estudiantes, que corresponden a la acción (Regulación Administrativa EBCB-AR 4).

Clausura (Lockout):

Se declarará clausura cuando haya una amenaza o peligro afuera del edificio escolar, el cual podría convertirse en un problema de seguridad para todos en el campus. Las fuerzas del orden, el personal o los administradores del edificio, podrían directamente iniciar un procedimiento de Clausura, debido a la violencia o actividad criminal en el vecindario cercano o un animal peligroso en el patio de juegos u otra preocupación de los miembros del personal o administradores. El llamado para la Clausura es: “¡Clausura! Aseguren el perímetro” y se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

Los estudiantes están entrenados para regresar adentro del edificio. El personal dirigirá a los estudiantes que se encuentran afuera hacia adentro del edificio, cerrará las puertas exteriores, estará más alerta, tomará la lista y contará a los estudiantes y seguirán con sus actividades como de costumbre.

Habrà ocasiones donde los estudiantes esperan salir del edificio al final de las clases, compromiso de trabajo, final del día escolar, paseos escolares, etc. Dependiendo de la condición, el permiso de salida del edificio será negado. Los estudiantes y el personal se mantendrán adentro del edificio, hasta que la situación de Clausura se haya despejado.

El personal de las fuerzas policiales, podría retener a los autobuses escolares y los vehículos de los miembros de las familias de aproximarse a la escuela, hasta que el campus sea declarado fuera de la condición de Clausura.

Cierre de Emergencia (*Lockdown*):

Se declara el Cierre de Emergencia cuando hay una amenaza o peligro adentro del edificio escolar. Ejemplos podrían incluir un animal peligroso adentro de la escuela o intrusos. El cierre de emergencia usa la seguridad del salón de clase, para proteger de las amenazas a los estudiantes y al personal. Las fuerzas policiales, el personal o los administradores del edificio, podrían iniciar directamente este nivel de seguridad. El llamado para este Cierre de Emergencia es: “¡Cierre de Emergencia! ¡Asegurar las puertas, apagar las luces, esconderse!” y se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

Los estudiantes son entrenados a moverse fuera de la vista y mantenerse en silencio. El personal cerrará con llave las puertas, apagará las luces, se esconderán y tomarán lista y contarán a los estudiantes, se mantendrán en silencio y esperarán a que las fuerzas policiales, abran las puertas del salón de clase.

Acercándose al final del día escolar, los estudiantes y el personal se mantendrán en el edificio, hasta que la situación del Cierre de Emergencia se haya despejado. El personal de las fuerzas policiales, podría retener los autobuses escolares y los vehículos de los miembros de la familia de acercarse a la escuela, hasta que el campus sea declarado fuera de la condición de Cierre de Emergencia. Para ser liberado del Cierre de Emergencia, solo sucederá cuando alguien lo ordene directamente en persona, ya sea por un administrador o por un personal uniformado de las fuerzas del orden.

Evacuación (*Evacuate*):

Se declarará Evacuación cuando halla la necesidad de sacar a los estudiantes y los ocupantes de otro edificio de un lugar a otro.

El llamado para la Evacuación es: “¡Evacuar! ¡al lugar anunciado! y esto se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

Los estudiantes son entrenados para dejar sus posesiones personales y formar una fila y salir del edificio. El personal dirigirá a los estudiantes a un lugar de evacuación y tomarán lista y contarán a los estudiantes. Los estudiantes y el personal deberán prepararse, para seguir instrucciones específicas del personal o las personas encargadas.

Refugio (*Shelter*):

Se declara Refugio cuando se presenta la necesidad de protección personal, es necesaria en circunstancias tales como tornados, terremotos, agentes irritantes aéreos. El llamado para este Refugio será “Refugio para el Terremoto”, Agacharse, Cubrirse y Mantenerse en el lugar” y se repite dos veces mientras se hace el llamado al público.

En el caso de un terremoto, los estudiantes y el personal serán dirigidos a AGACHARSE, de preferencia debajo de un escritorio o mesa. Mantenerse alejado de las ventanas, estantes de libros, archivadores y cualquier otro objeto que se pueda caer. CUBRIRSE con las manos sus cabezas y mantenerse cubiertos hasta que el movimiento haya parado. MANTENERSE debajo de los escritorios o mesas; si se mueve, muévete con el escritorio. Otras respuestas podrían ser establecidas de acuerdo a la situación.

Disciplina del estudiante

La disciplina en el distrito está basada en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitan a los estudiantes desarrollar su auto-disciplina, necesarias para comportarse exitosamente en ambientes educativos y sociales. Los principales objetivos del programa de disciplina son enseñar los siguientes conceptos:

- Los derechos del individuo, la dignidad y la seguridad.
- La ley, las políticas del distrito y la seguridad.
- Los derechos de la propiedad privada y pública.

El distrito apoyará consistente y justamente todas las reglas, procedimientos y los estándares. A los estudiantes quienes infrinjan estas directivas se les ofrecerá consejería correctiva y/o estarán sujetos a sanciones disciplinarias.

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial al mejor interés de la escuela, puede ser suspendido o expulsado, de acuerdo con las políticas de la Mesa Directiva del distrito y los procedimientos y reglas administrativas (Política JG).

La siguiente información resume puntos claves de los procedimientos disciplinarios del distrito. Para tener una información más completa pueden consultar la Política y Reglamentos Administrativos del distrito. Copias de estos documentos están disponibles para su revisión en todas las oficinas de las escuelas, en la oficina del distrito, 718 Séptima Avenida SW, o en la página de internet del Distrito www.albany.k12.or.us.

Castigo corporal y fuerza física

El castigo corporal está estrictamente prohibido en el distrito y la fuerza física, no se usará para disciplinar o castigar a un estudiante.

El castigo corporal se define como la intención de infligir, o intencionalmente causar dolor físico. El castigo corporal no significa el malestar o el dolor físico, que resulta de una participación voluntaria del estudiante en una competencia deportiva o en una actividad recreativa.

Ningún maestro, administrador u otro funcionario o voluntario de la escuela, someterá a un estudiante a castigo corporal, o perdonará el uso de castigo corporal, por cualquier persona bajo su supervisión o control. Permiso para infligir castigo corporal no será pedido o aceptado de ningún padre o funcionario de la escuela.

Un miembro del personal del distrito, está autorizado para usar la fuerza física, cuando sea necesario, para impedir que un estudiante se cause daño a sí mismo o a otros.

Disciplina de estudiantes discapacitados

Cuando un estudiante que está siendo atendido por un programa de educación individualizado (IEP por sus siglas inglés) incurre en conductas que pudieran asegurar la suspensión por más de 10 días o la expulsión a un estudiante sin discapacidad, los padres del estudiante serán notificados de las circunstancias de la mala conducta y del horario y localización de la reunión del equipo IEP, para analizar la infracción y su relación con la discapacidad.

Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta, no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser sancionado en la misma forma que lo serían otros estudiantes.

Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el equipo puede revisar y enmendar al IEP del estudiante y determinar si es necesario un cambio en la ubicación del estudiante.

Bajo algunas circunstancias que involucren armas, drogas y/o el infligirse un daño corporal serio, el distrito podría retirar al estudiante a un lugar alternativo educativo temporalmente (Política JGDA/JGEA-AR).

Expulsión

Un director de escuela o su designado, después de revisar la información disponible, puede recomendar al superintendente o su designado, que un estudiante sea expulsado. La expulsión de un estudiante no se extenderá por más de un año calendario, a menos que un arma esté involucrada.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia ante el Superintendente o su designado, a menos que el derecho a una audiencia sea renunciado por los padres del estudiante, o por el estudiante si él o ella tiene 18 años. El derecho a una audiencia puede renunciarse por escrito, o no compareciendo a una audiencia programada. Al renunciar al derecho a una audiencia, el estudiante y los padres deben atenerse a las determinaciones del funcionario de audiencias.

Cuando una audiencia de expulsión se va a realizar, se dará aviso por escrito al estudiante y a los padres a través de un servicio personal o por correo certificado, por lo menos cinco días antes de la audiencia programada.

El aviso deberá incluir el cargo o cargos específicos, la conducta que constituye el supuesto incumplimiento y la razón para la expulsión, recomendación para la expulsión, el derecho del estudiante a una audiencia y derecho a representación.

Si el estudiante o los padres tienen dificultad comprendiendo o hablando el idioma inglés, el distrito proveerá un intérprete. En la audiencia, el estudiante puede tener un representante presente. El representante puede ser un abogado o el padre. Se le otorgará al estudiante el derecho de dar su versión de los hechos y presentar evidencia. El estudiante debe ser permitido estar presente y escuchar la evidencia presentada por el distrito.

El oficial de audiencias determinará los hechos en el caso y decidirá sobre medidas disciplinarias, incluida la duración de la expulsión, si se impone una expulsión.

La decisión del oficial de audiencias puede ser apelada ante la Mesa Directiva. Los padres de estudiantes que deseen apelar tendrán la oportunidad de ser escuchados en el momento en que la Mesa Directiva revise la decisión. La Mesa Directiva afirmará, modificará o revocará la decisión.

Antes de la expulsión, el distrito debe proponer programas alternativos de instrucción o instrucción combinada con el asesoramiento a un estudiante sujeto a expulsión por razones que no sean un incumplimiento de la política de armas. (Política JGE)

Suspensión

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial a los mejores intereses de la escuela, podría ser suspendido. El distrito podría considerar la edad del estudiante y el historial de conducta del estudiante, antes del incidente para imponer la suspensión o expulsión. (Política JG).

Los estudiantes podrían ser suspendidos por el incumplimiento intencional a las regulaciones escolares, tales como: la conducta que interrumpa material y sustancialmente, los derechos de recibir educación de otros; la conducta que ponga en riesgo al estudiante o a otros estudiantes, o a miembros del personal o dañe la propiedad del distrito. La suspensión podría tomar las siguientes formas:

- Suspensión en la escuela: exclusión del estudiante de la asistencia a clases por un tiempo, el cual será determinado por la administración.
- Suspensión fuera de la escuela:
 - Una exclusión temporal de la escuela por no más de 10 días de escuela.
 - Exclusión en casos siendo investigada y/o pendiente de expulsión.
 - Exclusión hasta que alguna acción pendiente específica ocurra, tal como un examen físico o mental; encarcelación por acción de la corte; una audiencia por el Superintendente o su designado; y/o acción oficial de la Mesa Directiva.

La escuela de los sábados, detención antes de la escuela, y/o detención después de la escuela, pueden asignarse como consecuencias disciplinarias en lugar de suspensión cuando sean apropiadas.

Los padres o apoderados serán notificados por teléfono cuando sea posible y enviaremos una carta en los casos que sean suspensión fuera de la escuela, mencionando la fecha y hora; los cargos para la suspensión y los procedimientos para el regreso a la escuela. La declaración podría incluir un plan para que el estudiante se ponga al día en su trabajo escolar. Los padres o apoderado podrían solicitar una conferencia con el director de la escuela. Las suspensiones podrían ser apeladas ante la Mesa Directiva del distrito.

Los estudiantes suspendidos fuera de la escuela, no podrán estar en las instalaciones escolares sin el permiso administrativo. (Política JGD).

Su guía de servicios del distrito

Alberca comunitaria de Albany	541-967-4521
Fundación de las Escuelas Públicas de Albany (APSF)	541-979-2773
Aprendizaje alternativo	541-967-4563
Oficina de negocios	541-967-4505
Programa comunitario después de clases (CAP)	541-967-9322
Currículo, instrucción y evaluación	541-967-4525
Asistente ejecutivo	541-967-4511
FACT	541-924-3720
Recursos humanos	541-967-4503
Servicios de nutrición	541-967-4622
Enfermeras	541-967-4554
Departamento de instalaciones físicas	541-967-4513

Educación especial	541-967-4624
Programas especiales	541-967-4518
Servicios estudiantiles	541-967-4518
Transportación	541-967-4626
Centro de Bienvenida	541-704-2376

Miembros de la Mesa Directiva



Eric Aguinaga
 Presidente de la Mesa Directiva
 A nivel general No. 1
eric.aguinaga@albany.k12.or.us
 Periodo termina 30 de junio del 2023



Pete Morse
 Vice Presidente de la Mesa Directiva
 A nivel general No. 2
pete.morse@albany.k12.or.us
 Periodo termina 30 de junio del 2025



Brad Wilson
 Miembro de la Mesa Directiva
 Zona 1|
brad.wilson@albany.k12.or.us
 Periodo termina 30 de junio del 2025



Roger Nyquist
 Miembro de la Mesa Directiva
 Zona 2
roger.nyquist@albany.k12.or.us
 Periodo termina 30 de junio del 2025



Michael Thomson
 Miembro de la Mesa Directiva
 Zona 3
michael.thomson@albany.k12.or.us
 Periodo termina 30 de junio del 2023

Superintendente

541-967-4511

Asistente Superintendente

541-967-4525